

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 18 de octubre de 2022, se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Dieciséis de Noviembre de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2019-2731

En atención a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandada, es menester manifestar que el Despacho en ningún aparte de la sentencia ordenó realizar la liquidación de crédito, por lo cual no hay lugar, ni a correr traslado de la misma, ni mucho menos aprobarla.

Aunado a lo anterior, como bien lo menciona la profesional del derecho mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2022, se libró mandamiento de pago en su contra, donde se le está corriendo traslado de la demanda acumulada, a fin de que ejerza su derecho a la defensa.

Por Secretaría, contabilícese el restante de término con el cual cuenta la parte demandada para contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

19/11/22

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 17 de noviembre de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 093

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria